

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO Y SERVICIOS EDUCATIVOS EL AGUSTINO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebra, de una parte la Municipalidad Distrital de El Agustino, debidamente representando por su Alcalde Economista Víctor Modesto Salcedo Ríos, identificado con DNI N° 07071602, señalando como domicilio Av. Riva Agüero N° 1358 –Urb. La Corporación El Agustino, quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y Servicios Educativos El Agustino – SEA, con domicilio en Jr. Renan Olivera N° 249 – Urbanización La Corporación – El Agustino, debidamente representando por su Directora Arq. Carmen Inés Robles Árana, identificado con DNI. N° 08809253, a quien en adelante se le denominara **SEA**; en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno con autonomía política, economía y administrativa y que de acuerdo a las competencias que señala la Ley Orgánica de Municipalidades, promueve, formula y ejecuta políticas orientadas a promover el Desarrollo Local, contribuyendo en la creación de condiciones de igualdad, participación democrática y vida digna de sus habitantes.

SEA es una institución civil sin fines de lucro promovida por la Compañía de Jesús, cuya misión en promover el Desarrollo Humano Integral a partir de acciones de acompañamiento, capacitación, asistencia técnica y asesoría conducentes al desarrollo de capacidades y acceso a oportunidades de los actores sociales, económicos e institucionales de las localidades donde desarrolla su trabajo.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene la finalidad de realizar un cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Servicios Educativos El Agustino SEA, para ejecutar la obra "Construcción del Muro de Contención en el pasaje Juan Velasco Alvarado en el A.H 9 de Octubre",

CLAUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El financiamiento para la ejecución de la obra "Construcción del Muro de Contención en el pasaje Juan Velasco Alvarado en el A.H 9 de Octubre", según el expediente técnico desarrollado por la Municipalidad y que se anexa al presente Convenio, que tiene un monto aproximado a S/. 44,131.29 nuevos soles, de los cuales **LA MUNICIPALIDAD** aportara la suma de S/. 24, 131.21 nuevos soles y Servicios Educativos El Agustino **SEA** aportará con materiales de construcción por la suma de hasta S/. 20,000 nuevos soles.

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la firma del presente, culminando con la finalización de la obra, no excediendo el plazo de 45 días calendario, dado que según el expediente técnico el plazo de ejecución de la obra es de 30 días.

CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este Convenio, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes

surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLAUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con la finalidad de realizar la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento del Convenio, las partes convienen en designar como coordinadores:

- LA MUNICIPALIDAD: ING. VÍCTOR MENDOZA ÑAHUI
- SERVICIOS EDUCATIVOS EL AGUSTINO SEA : ARQ. LORENA ESCOBEDO

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio será causal de resolución automática al convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos, serán solucionados en primera instancia por los coordinadores de cada entidad y en segunda instancia, por los titulares de las mismas, mediante carta de entendimiento.

CLAUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las Partes manifiestan su conformidad sobre el contenido de todas y cada una de las cláusulas que se especifican en el presente convenio, en fe de lo cual suscriben en dos (2) copias en la ciudad de Lima, el día .20. de FEBRERO de 2012.



Econ. VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE
Municipalidad Distrital de El Agustino



Ing. Carmen Inés Robles Arana
Directora
Servicios Educativos El Agustino – SEA